

Dolavon, Chubut, 26 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 001/2019 de la Municipalidad de Dolavon;

La nota presentada al Honorable Concejo Deliberante de Dolavon el día 15 de Junio de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente N° 001/2019, se tramita la venta de terreno fiscal al Sr. Edgardo Lloyd Jones – DNI N° 22.816.226, para continuar con su emprendimiento tendiente a dar una alternativa concreta en cuanto a la necesidad habitacional existente en la localidad de Dolavon;

Que, el día 15 de Junio del corriente año, el Sr. Lloyd Jones refuerza su solicitud en cuanto a la adquisición del terreno lindante al que actualmente posee, cuyos datos catastrales son: Circunscripción 1, Sector 4, Manzana 18, Parcela 11;

Que, se han cumplimentado todos los requisitos y pautas establecidas, motivo por el cual este Cuerpo Legislativo decide que el citado Expediente encuadra en los términos de la Ordenanza N° 207/2005 – Tierras Fiscales de la Municipalidad de Dolavon, determinando dar curso favorable mediante la sanción de la presente;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI- N°46 (antes Ley N° 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1°: **AUTORÍCESE** al Ejecutivo Municipal de Dolavon, a adjudicar en venta al Sr. EDGARDO LLOYD JONES – DNI N° 22.816.226, el terreno identificado como: Ejido 11, Circunscripción 1, Sector 4, Manzana 18, Parcela 11; con una superficie de 213.85 m², según Expediente P-089-62, aprobado por la Dirección General de Catastro e Información Territorial, destinado únicamente al desarrollo y proyecto de inversión presentado por el Sr. Edgardo Lloyd Jones, en el plazo de cinco (5) años, en caso contrario se reintegrará a la Municipalidad de Dolavon. -----

ARTÍCULO 2°: El precio por metro cuadrado será de PESOS: DOS MIL NOVECIENTOS (\$2.900,00), ascendiendo a la suma total de PESOS: SEISCIENTOS VEINTE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO (\$620.165,00), tal como surge de la tasación anexa al Expediente, que serán abonados de la siguiente manera: del 01 al 10 de cada mes. -----

- El comprador abonará de contado en la Caja de la Municipalidad de Dolavon la suma de PESOS: TRESCIENTOS DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y CINCO (\$310.165,00). -----
- El comprador abonará mediante transferencia bancaria al CBU indicado por el personal a cargo, el saldo restante en DIEZ (10) cuotas iguales y consecutivas de PESOS: TREINTA Y UN MIL (\$31.000,00). -----

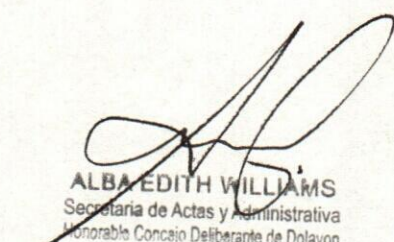
ARTÍCULO 3°: La falta de pago del adjudicatario operará la caducidad inmediata, volviendo las tierras fiscales a la posesión de la Municipalidad de Dolavon. -----

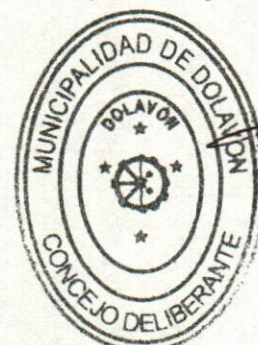
ARTÍCULO 4°: Se entregará la posesión de las tierras al adjudicatario una vez firmado el boleto de compraventa y/o compromiso de pago entre las partes. -----

ARTÍCULO 5º: El adjudicatario tiene prohibido ceder, vender o transferir las tierras hasta que se cancele la totalidad del pago y, en caso de realizarlo, opera inmediatamente la caducidad, excepto confirmación previa del Departamento Ejecutivo Municipal. -----

ARTÍCULO 6º: Cumplido y aprobado, el titular del Departamento Ejecutivo Municipal, suscribirá el Título Administrativo del inmueble mencionado, con su correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble. Dichos gastos, correrán por cuenta y a costas de su adjudicatario. -----

ARTÍCULO 7º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese al Sr. Lloyd Jones y Cumplido, ARCHÍVESE. -----


ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actes y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon




LEONARDO EMANUEL REUQUE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 877/2021.-

---Dada en la 19º Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2021, celebrada a los 25 días del mes de Noviembre del año 2.021.-ACTA N° 982.---



DOLAVON
CORAZÓN DEL VALLE

Dolavon, (Ch), 1 de Diciembre del año 2021.-

VISTO:

El Expediente sobre venta de tierras fiscales 001/2019 al Sr. Edgardo Lloyd Jones; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 877/2021, de acuerdo a lo oportunamente requerido;

POR ELLO:

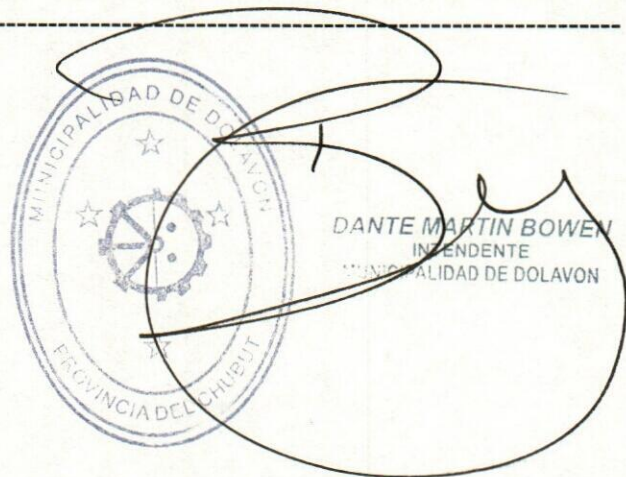
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 877/2021 sancionada en la 19ª Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo, celebrada a los 25 días del mes de Noviembre del año 2021. ---

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento al área de Tesorería y archívese. -----

RESOLUCIÓN N° 1614/2021



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DÍA	MES	AÑO
	06	12	2021
SALIDA	Hora: 11:50 Págs: 1-1		

ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon